MEMORANDO

Radicado No: 20254700300052613

Para: CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Regional Huila

Asunto: Solicitud de adición de recursos – Contratos relacionados

Fecha: 2025-10-30

Comedidamente me permito remitir solicitud e insumos para el trámite de **adición de recursos** correspondientes a los siguientes contratos:

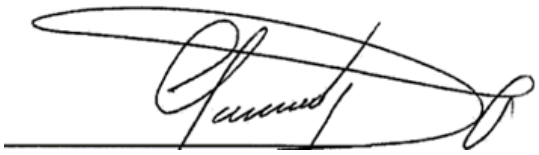
1. 41000962025
2. 41001162025
3. 41002392025
4. 41002412025
5. 41002762025
6. 41002812025
7. 41002712025

se relacionan los siguientes documentos:

- CDP, PACCO
- Memorando solicitud de trámite
- Invitación a celebrar adición
- Aceptación de la modificación contractual: en la aceptación a celebrar la adición debe especificarse el compromiso de ampliar las pólizas del contrato.
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.

- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad Social y parafiscales
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y RNMC del Representante legal y EAS; y el REDAM del Representante legal.
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (Cuando Aplique)
- Flujo de pagos Actualizado

Cordialmente,



CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora ICBF Centro Zonal La Plata

Proyecto: Bibiana Ceron meneses – Contratista Sp financiera – Regional Huila – Centro Zonal La Plata
Aprobó, Revisó: Claudia Liliana Vidal Floriano – Coordinadora - Regional Huila – Centro Zonal La Plata

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	41002762025
OBJETO	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS Nit No. 900192801
SUPERVISOR	CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO COORDINADORA CENTRO ZONAL LA PLATA
VALOR INICIAL	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 580.673.280)
PLAZO INICIAL	30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	44125 del 22/02/2025
RP	49525 del 26/02/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE$ ($ 52.507.327).
PRORROGAS	31/10/2025
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 560.596.447).**
PLAZO FINAL	31/10/2025
OTRAS MODIFICACIONES	CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025. CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El Valor del aporte es de QUINIENTOS SESENTA

PÚBLICA

	MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 560.596.447).
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICIÓN Y PRÓRRROGA
VALOR ADICIONAR	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 76.579.047).
CDP	No de CDP,

INDICADOR PRESUPUESTAL			**CDP AFECTADO**		**REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO**		**VALOR ADICION**	**VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO**
Dependencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	44125	22/02/2025	49525	26/02/2025	4.836.148	$ 565.432.595
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE	27	44125	22/02/2025	49525	26/02/2025	$ 71.742.899	$ 71.742.899
TOTALES							$76.579.047	$ 637.175.494

PÚBLICA

FORMA DE PAGO	Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de **incluir el desembolso No. 9**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** **(…)** El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	
2025	9	Noviembre - Diciembre	76.579.047	

REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	22/12/2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre 2025. CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El Valor del aporte es de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($637.175.494)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 26 de febrero de 2025, el ICBF Regional Huila y la EAS CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA suscribieron contrato de aporte o convenio, cuyo objeto es "***COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE***."; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30/09/2025**, por un valor inicial de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 580.673.280).

2. Que a través del Memorando con Radicado No: 20251600000109803, se emiten Orientaciones para la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

3. Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos e cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

4. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por la suscrita supervisora del contrato, se justifica desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones más adecuadas para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone ADICIONAR Y PRORROGAR , teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, en virtud de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el memorando mencionado con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($78.128.800**), para garantizar la prestación del servicio hasta el 22/12/2025.

6. Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentadas en el mes de septiembre de la vigencia 2025 que corresponde a la suma de $ 1.549.753.

7. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando orientaciones **No.** 20251600000109803 de 27/08/2025, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 76.579.047).**

8. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA 6– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ajustándose** a las modificaciones correspondientes.

9. Que la prestación de los servicios será en los siguientes términos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOMBRE SERVICIO	MODALIDAD DE SERVICIO	FECHA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO -	INSTITUCIONAL	15/12/2025	22/12/2025
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A	FAMILIAR Y COMUNITARIA	30/11/2025	

10. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($637.175.494).**

11. Que, mediante oficio radicado No. **20254700300011823**1 de fecha **29/10/2025**, suscrito por la supervisora del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

12. Que mediante comunicación con radicado No. **20254700300015699**2 de fecha **30/10/2025**, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

13. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44125 de fecha 2025-02-22, expedido** por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Huila.

14. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato así: ADICIONES HISTÓRICAS Y ACTUAL EXPRESADAS EN SMMLV es de 91 SMMLV, valor máximo adicionar es de 113 SMMLV, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

    Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de modificación contractual, (adición y prorroga) en tanto surgen de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

La supervisora del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
Valor del contrato	$ 560.596.447
Valor pagado al contratista	$ 560.596.447
Valor ejecutado, pendiente de pago	$ -
Saldo del contrato a la fecha de la modificación	

ANEXOS

- Memorando solicitud de trámite
- Invitación a celebrar adición
- Aceptación a celebrar adición
- Documentos de la entidad contratista
- CDP
- PACCO
- Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD



CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora Centro Zonal La Plata
Supervisora del Contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**61EB47F8-D5DA-4C90-9A0B-B429494D1510**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/10/2025 11:12 a. m.
Consecutivo:	16935	Regional:	REGIONAL HUILA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA RN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:			$637.175.494,00
Valor contratado:			$560.596.447,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$76.579.047,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-006-003-302	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	$71.742.899,00	$0,00	$71.742.899,00
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$565.432.595,00	$560.596.447,00	$4.836.148,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras

Generada por: fernando.rojas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día: jueves, 30 de octubre de 2025

PÚBLICA

Generada por: fernando.rojas

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHklozada	KARINA DEL CARMEN LOZADA LUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-31-11:03 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	44125	**Fecha Registro:**	2025-02-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	580.673.280,00	**Valor Total Operaciones:**	56.502.214,00		**Valor Actual.:**	637.175.494,00	**Saldo x Comprometer:**	76.579.047,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44125	**Fecha Registro:**	2025-02-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE	Nación	10	CSF	2025-09-27		52.507.327,00			
					2025-10-31		4.836.148,00			
					2025-05-07	580.673.280,00	-72.584.160,00			
					Total:	580.673.280,00	-15.240.685,00	565.432.595,00	4.836.148,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIO**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMET**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-10-31	0,00	71.742.899,00			
					Total:	0,00	71.742.899,00	71.742.899,00	71.742.899,00	0,00

Objeto:	GAT-CZ LA PLATA-PACCO:16935-OBJETO:AMPARAR LA CONTRATACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIO

Firma Responsable

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202547003000118231

La Plata, 2025-10-29

Señora:

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
Dirección Carrera 1B #2-21. Piso 4 - Oficina 401, Barrio Quinche Pitalito.
Correo electrónico: corhuellasamorvida@gmail.com
Pitalito – Huila

Invitación para la aceptación de la adición al Contrato N° 276

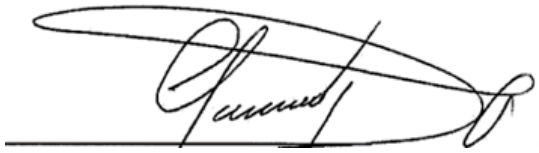
Estimada señora Luz Angela Urbano Onatra:

Conforme a las orientaciones impartidas mediante el Memorando con Radicado No. 202516000000109803, relacionadas con la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, se solicita aceptar adición al contrato 41002762025 por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 76.579.047)**, de la siguiente manera:

Valor servicio: $ 78.128.800
Valor inejecuciones a reinvertir: $ 1.549.753
Total adición: $ 76.579.047
Nota: adjuntar a la respuesta la siguiente documentación en un solo PDF:

- Invitación a celebrar adición
- Aceptación de la modificación contractual: en la aceptación a celebrar la adición debe especificarse el compromiso de ampliar las pólizas del contrato.
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad Social y parafiscales
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y RNMC del Representante legal y EAS; y el REDAM del Representante legal.
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (Cuando Aplique).

Cordialmente,



CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora Cz La Plata
Reviso y aprobó Claudia Liliana Vidal Floriano, Coordinador ICBF CZ La Plata
Elaboro/Proyecto: Bibiana Cerón, Enlace seguimiento ejecución financiera Cz La Plata

Huellas de Amor
Para Tu Vida

NIT 900.192.801-0

Pitalito, 29 de octubre de 2025

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20254700300015699 2

Código web: 3n4U5k0LSe2YBKbnQNSpcqNGPvQ=

Radicador: YURY ALEJANDRA COTACIO SALAZAR Fecha: 2025-10-30 11:15 Folios: 1

Remitente: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

Destino: Centro Zonal La Plata (Huila)

Asunto: Aceptación de modificación contractual al contrato de aportes 41002762025

Clasificada

Doctora:
CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora – Supervisora
Centro Zonal La Plata
ICBF – Regional Huila
La Plata – Huila

Asunto: Aceptación de Modificación Contractual al contrato de aportes N° 41002762025.

Respetada Doctora Claudia Liliana.

Yo, LUZ ANGELA URBANO ONATRA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.083.869.402 de Pitalito, en mi calidad de representante legal de CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA – CORHUELLAS con NIT 900.192.801-0, manifiesto que ACEPTO la modificación contractual del contrato de aportes N° 41002762025 para adicionar recursos por un valor **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.579.047),** como aportes de ICBF y me comprometo a realizar ampliación de las pólizas de seguros N° CHU-100041945 y CHU-100007729 con la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, de acuerdo a la mencionada adición y prórroga.

Lo anterior teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del contrato de aportes N° 41002762025, celebrado entre el ICBF y esta Corporación y relacionada con la adición del periodo Noviembre – Diciembre de 2025.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Representante Legal

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 16:17:44
Recibo No. S001841980, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ry9qtghR2Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
Nit : 900192801-0
Domicilio: Pitalito, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0707810
Fecha de inscripción: 05 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1B NO 2 -21 OFICINA 401
Barrio : QUINCHE
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : corhuellasamorvida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116326285
Teléfono comercial 2 : 3116328780
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1B NO 2 -21 OFICINA 401
Barrio : QUINCHE
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : corhuellasamorvida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 18 de diciembre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2008, con el No. 20355 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÒN DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de octubre de 2115.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la entidad, es el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus asociados como también realizar actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; prestar servicios profesionales, de supervisión, de control y de interventoría, en forma directa o indirecta, en las diferentes áreas del conocimiento tales como jurídica, sistemas, salud, ingeniera, administrativa, deportiva, recreativa, cultural, educación, tecnología e informática, etc.; Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. En desarrollo de su objeto, la corporación podrá: 1. Crear empresas dependientes de la corporación. 2. Hacer en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, administrativas, industriales y financieras. 3. Adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas o hipotecas sobre ellos. 4. Constituir cualquier clase de gravamen. 5. Celebrar toda clase de convenios, contratos típicos laborales, civiles, comerciales, administrativos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. 6. Realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleven al beneficio y desarrollo del objeto. En cumplimiento de su objeto social para el cual fue creada, la corporación desarrollara todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral humano, siempre y cuando estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Actividades. Entre otras se llevaran a cabo las siguientes actividades: 1. Propender por el trabajo de grupos vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género requieran. 2. Generar espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para la reconstrucción del tejido social y la dignificación del ser humano. 3. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimento del objeto social. 4. Propender la integración de la población discapacitada a la educación regular y al mercado laboral. 5. Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población. 6. Fomentar la creación de talleres vocacionales para la población prestar el servicio de capacitación integral. 7. Gestionar, impulsar y desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas. 8. Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas en desarrollo habitual de sus funciones. 9. Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo. 10. Implementar programas agropecuarios y ambientales. 11. Desarrollar programas de asistencia integral a población desplazada y vulnerable. 12. Promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza.13. Implementar proyecto de asistencia social la infancia, juventud y tercera edad; desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: Alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación, etc. 14. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Recursos: Para la consecución de su objeto social la corporación deberá: 1. Celebrar contratos convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional. 2. Vender servicios profesionales a entidades e instituciones públicas, privadas o mixtas. 3. Vender los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles, asistencia técnica, etc. A entidades que lo requieran. 4. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios, y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. 5. Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la práctica de profesionales. 6. Todas las demás que sean necesarias para el logro del

objeto social.

REPRESENTACION LEGAL

Representante Legal: el presidente será el representante legal de la corporación, el vicepresidente Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal absoluta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del presidente: A. Presidir la junta directiva y la asamblea general. B. Elaborar junto con la secretaria el orden del día de las reuniones de la junta directiva y asambleas generales de la corporación. C. Convocar a reuniones de la junta directiva y asamblea general. D. Ordenar los gastos para la ejecución de acciones y proyectos, según designios de la junta directiva y/o ia asamblea general. E. Registrar su firma en las cuentas de ahorro de corporaciones financieras y bancos que llevaran cabo el proyecto. F. Presentar a la asamblea general informes sobre la gestión de la junta directiva cuando esta se reúna. G. Las demás que ie correspondan como representante legal de la corporación. funciones del vicepresidente: Son funciones del vicepresidente: A. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal absoluta. B. Colaborar para el logro de los objetivos de la corporación como miembro activo de la junta directiva. C. Organizar y coordinar los comités internos de trabajo

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 05 de julio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2019 con el No. 43998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ ANGELA URBANO ONATRA	C.C. No. 1.083.869.402
VICEPRESIDENTE	NORA TRIANA APACHE	C.C. No. 1.117.545.957

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 05 de julio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2019 con el No. 43968 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ ANGELA URBANO ONATRA	C.C. No. 1.083.869.402
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EIMY KATHERINE PARRA ESPAÑA	C.C. No. 1.083.904.168
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NORA TRIANA APACHE	C.C. No. 1.117.545.957
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY ADRIANA URBINA GARZON	C.C. No. 1.094.427.783

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2023 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 49729 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAROLINA MORENO TORRES	C.C. No. 1.083.876.501	298402-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 02 de octubre de 2015 de la Asamblea Gen.extra Asociados	33900 del 21 de octubre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 13 de octubre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	40519 del 13 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 16 de abril de 2018 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea General De Asociados	41854 del 11 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4644
Otras actividades Código CIIU: P8511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.924.705.646,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

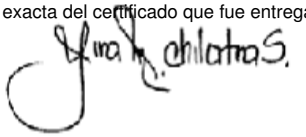
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Huellas de Amor
Para Tu Vida

NIT 900.192.801-0

Pitalito Huila, 27 de octubre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
ICBF REGIONAL HUILA

Ref.: *Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica*

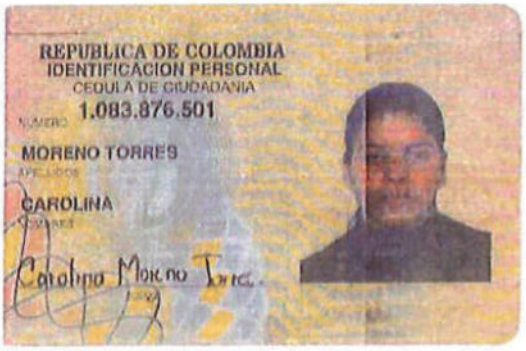
Yo **LUZ ANGELA URBANO ONATRA** con cédula de ciudadanía N°**1.083.869.402** de Pitalito Huila y en calidad de **Representante legal** de la EAS **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS** con Nit. **900.192.801-0** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número **S0707810** del 05 de enero de 2008 certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación,por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Que en la actualidad la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA ha realizado los pagos de lo impuestos ante la DIRECION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES así mismo el pago de los servicios públicos encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Representante Legal
CC. 1083.869.402 de Pitalito Huila

CAROLINA MORENO TORRES
Revisor Fiscal
CC.1.083.876.501de Pitalito
TP 298402-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.083.876.501
MORENO TORRES
CAROLINA


06-DIC-1987
PITALITO
(HUILA)
1.65
O+
F
25-JUL-2006 PITALITO


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
298402-T
CAROLINA
MORENO TORRES
C.C. 1083876501
RES. INSCRIPCION 3067 DEL 23/06/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
321793
344560


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 0 A 3 1 5 1 B B F E 9 5 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA MORENO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083876501 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 298402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:15:12 AM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1083869402**

Apellidos y Nombres: **URBANO ONATRA LUZ ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 08:11:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083869402
Código de Verificación	1083869402251027081146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 08:12:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001928010
Código de Verificación	900192801025102708120 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283209655

PIB
08:13:43

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANGELA URBANO ONATRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083869402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283209705

PIB
08:14:23

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA identificado(a) con NIT número 9001928010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 08:20:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083869402** y Nombre: **LUZ ANGELA URBANO ONATRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125542299** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 08:21:52 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900192801**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125542390** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1083869402 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2025 11:59 AM

Código Verificación: **HDL62V9G8J**

Válida hasta: **25/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REGIONAL:HUILA
ÁREA O GRUPO: CZ LA PLATA
NOMBRE:CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA
NIT O CC: _____
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No: HI
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATI' 637.175.494,01

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL FLUJO	SALDO
1	44125	49525	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161-SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	580.673.280			72.584.160	72.584.160	72.584.160	72.584.160	72.584.160	72.584.160	72.584.160	72.584.160				580.673.280,00	0,00
1	44125	49525	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161-SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	-72.584.160					(72.584.160)									-72.584.160,00	0,00
1	44125	49525	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161-SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	0								72.584.160,00	- 72.584.160,00					0,00	0,00
1	44125	49525	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161-SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	52.507.327										- 14.631.575,00	67.138.902,00			52.507.327,00	0,00
1	44125	49525	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161-SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	4.836.148												4.836.148,00		4.836.148,00	0,00
1	44125		C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161-SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	71.742.899												71.742.899		71.742.899,01	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						637.175.494,01	0,00	0,00	72.584.160,00	72.584.160,00	0,00	72.584.160,00	72.584.160,00	145.168.320,00	0,00	57.952.585,00	67.138.902,00	76.579.047,01	0,00	637.175.494,01	0,00

CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012